

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la subsanación de la demanda de Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia. Para resolver.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). –

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	1464
Proceso:	Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandante:	Sander Van Doorn Saldarriaga Tabares y Otra
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00197-00
Providencia:	Auto Resuelve Solicitud

Allegado el poder en debida forma y estando la demanda de Autorización para la Cancelación de Patrimonio de Familia Y Licencia Judicial, sobre el bien inmueble, ubicado en Carrera 97 # 42-108, Urbanización Calicanto IV, Casa B Bifamiliar 18, actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, ajustada a los requisitos formales que señalan los artículos 82, 84 y 581 del Código General del Proceso, razón para admitirla y hacer los ordenamientos consecuenciales.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

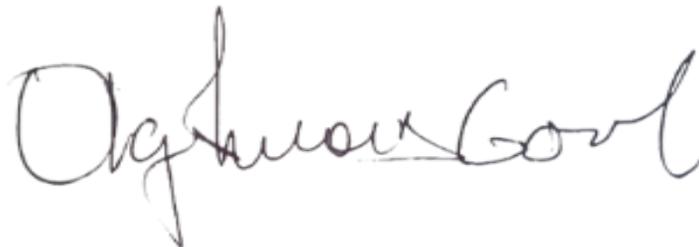
PRIMERO: ADMITIR la demanda de Autorización para Cancelación de Patrimonio de Familia, formulada por el señor SANDER VAN DOORN SALDARRIAGA TABAREZ y la señora VIVIANA ANDREA RIVERA GÓMEZ, que se adelantará por el trámite de jurisdicción voluntaria, regulado en los artículos 577 y s.s. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público, adscritos a este Despacho, a través de los canales digitales, asignados para su notificación. Procédase por secretaría.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado en ejercicio NICOLAS CAICEDO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.592.941de y tarjeta profesional No. 27658 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado, de los demandantes, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/15/06/2022